



06-05-2009
PERMISO PROVISIONAL
 Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
 FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

17-enero-2018

CLAVE: SEM000135
 FOLIO TRAMITE: 99,094

NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARREDA
 COLONIA: LAS PINTAS DE ASAJO
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 6.80
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$492.48

DIAS DE TRABAJO

| DIA | SI | DE | HORA | A: | DIAS DE TRABAJO | SI | DE | HORA | A: |
|-----------|------------|----|------------|----|-----------------|----|----|------------|----|
| LUNES | SI | DE | 09:00:00 a | A: | VIERNES | SI | DE | 09:00:00 a | A: |
| MARTES | SI | DE | 09:00:00 a | A: | SÁBADO | SI | DE | 09:00:00 a | A: |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | DOMINGO | SI | DE | 09:00:00 a | A: |
| JUEVES | SI | DE | 09:00:00 a | A: | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D

P. A. M. Nuñez Moran
 AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Herrera Mendez Rosa

ACEPTO
 HERRERA MENDEZ ROSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acredita del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El acortamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y áreas libres de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, su rono, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.